



Ⓔ  
Ⓢ

ARTICULO 2do.-

Ⓔ

El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá realizar el

Ⓔ

Ⓔ  
Ⓢ

correspondiente plano de división de acuerdo al cro

Ⓔ

Ⓔ  
Ⓢ

quis, que como anexo forma parte de la presente Orde

Ⓔ

Ⓔ  
Ⓢ

nanza; que obra a fs. 9 del Expediente No. 2511-D.E.-

Ⓔ

Ⓔ  
Ⓢ

94.-

Ⓔ

Ⓔ  
Ⓢ

ARTICULO 3ro.-

Ⓔ

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a

Ⓔ

Ⓔ  
Ⓢ

transferir en calidad de donación al Obispado de La

Ⓔ

Ⓔ  
Ⓢ

Rioja, el inmueble referenciado, el cual será destinado

Ⓔ

Ⓔ  
Ⓢ

a la construcción de un Templo Religioso.-

Ⓔ  
Ⓔ  
Ⓔ

ARTICULO 4to.-

Ⓔ  
Ⓔ  
Establase, cese un plazo de dos años para la iniciación de  
Ⓔ  
Ⓔ  
la obra, caso contrario se producirá la revocación de  
Ⓔ  
Ⓔ  
la donación y el inmueble volverá a propiedad municipi  
Ⓔ  
Ⓔ  
pal. Este plazo podrá excepcionalmente prorrogarse por  
Ⓔ  
Ⓔ  
un período igual de tiempo, por razones de fuerza mayor  
Ⓔ  
Ⓔ  
o caso fortuito debidamente justificado.-

Ⓔ  
Ⓔ  
ARTICULO 5to.-

Ⓔ  
Ⓔ  
Por Escrivanía Municipal, se procederá a confeccionar  
Ⓔ  
Ⓔ  
la respectiva Escritura Traslativa de Dominio del in  
Ⓔ  
Ⓔ  
mueble que se trata, a favor del Obispado de La Rioja

Ⓔ  
Ⓔ  
Ⓢ  
en los términos establecidos en esta Ordenanza.-

Ⓔ  
Ⓔ  
Ⓢ  
ARTICULO 6to.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro  
Ofi

Ⓔ  
Ⓔ  
Ⓢ  
cial Municipal y archívese.-

↑ = j3  
Ⓢ

Ⓔ  
Ⓔ  
Ⓢ  
Dada en la Sala

Ⓔ  
Ⓔ  
Ⓢ  
de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La

Ⓔ  
Ⓔ  
Ⓢ  
Rioja, a los nueve días del mes de Noviembre de mil

Ⓔ  
Ⓔ  
Ⓢ  
novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por

Ⓔ  
Ⓔ  
Ⓢ  
el Departamento Ejecutivo.-

.lm 0,00

